

### **Organización del abordaje interinstitucional**

**El Equipo Integrador será constituido por el Maestro de Enseñanza Diferenciada con Función Integradora, miembros del Servicio Psicopedagógico y Personal Directivo de la Escuela Especial Núcleo y Maestros de Sala -Aula y/o Especialidades y/o Profesores y/o Tutores y Personal Directivo del servicio del otro Nivel y/o Modalidad interviniente en el Proyecto de Integración.**

Los Proyectos de Integración Institucional podrán afectar para su efectivización los recursos materiales existentes en otros establecimientos educativos oficiales de escuelas comunes o especiales, bajo la figura de afectación provisoria entre esas instituciones, con cargo de uso específico y devolución a la finalización de su objeto de afectación originaria

**Seguimiento y evaluación del Proyecto de Integración Interinstitucional.** El seguimiento y evaluación final de los Proyectos de Integración Interinstitucional será responsabilidad de los Supervisores de Educación Especial y de los niveles y modalidades intervinientes conforme a la responsabilidad técnico-pedagógica especificada en el Decreto N° 86 -Reglamento de Supervisión Escolar-. Sistemas de Apoyo Adicionales Naturaleza Se entiende como Sistemas de Apoyo Adicionales a aquellas prestaciones que realizan profesionales que no forman parte del Equipo de Integración y que recibe una persona con discapacidad para favorecer su proceso educativo. Los Apoyos Adicionales dentro del ámbito de la Escuela Común serán de carácter extraordinario y su condición de necesidad deberá ser decidida en el marco del Proyecto de Integración Interinstitucional entre la Escuela Especial Núcleo y la Institución Educativa del Nivel o Modalidad que correspondiera, con el consenso de la familia. Los Apoyos Adicionales sólo excepcionalmente podrán ingresar a las instituciones escolares, y en los casos en que su presencia sea imprescindible. La presencia de los mismos en los establecimientos educativos no es condición exigida por ley, por lo tanto, la prestación que deban realizar los mismos deberá preferencialmente desarrollarse a contra turno y/o fuera del horario escolar. d. Dichas prestaciones pueden ser brindadas por Instituciones categorizadas en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención a Personas con Discapacidad y los Equipos de Apoyo a la Integración Escolar específicamente categorizados para brindar tal prestación, conforme a lo establecido en el Marco Básico de Organización y Funcionamiento de Prestaciones y Establecimientos de Atención a Personas con Discapacidad, según corresponda; así como poseer la debida inscripción en el Servicio Nacional de Rehabilitación en la Modalidad Prestacional

"Escolaridad con Integración Escolar". Los directores de ambas instituciones deberán conservar la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos solicitados en el inciso anterior.  
Integración Interinstitucional.

#### Decreto 02679 / 1993

Visto: El Expediente Nº 0040100419713 del registro del Ministerio de Educación, en cuyas actuaciones la Subsecretaría de Educación, a instancias de la Dirección Provincial de Educación Inicial, Primaria, Especial y Física, solicita la aprobación del Reglamento de los Servicios Educativos de la Modalidad Especial.

#### De los servicios psicopedagógicos:

##### Capítulo I Ambito de competencia y dependencia Artº 111-

El Servicio Psicopedagógico, enmarcado en la Institución Educativa está conformado por un *equipo interdisciplinario* de profesionales de las *áreas médica, pedagógica, psicológica y social* que instrumenta su trabajo en la coordinación, promoción e intercambio entre sus propios integrantes y de éstos con los distintos sectores de la Institución y la comunidad.

##### Objetivos Capítulo II Objetivos Artículo nº 113 Los Servicios Psicopedagógicos se proponen:

- Brindar **asesoramiento interdisciplinario** a docentes, personal directivo, familia y a la comunidad sobre las posibilidades del niño y adolescente con discapacidad a fin de que se proyecten como miembros activos de la sociedad.
- Ofrecer a la comunidad los **servicios que desde los aspectos educativos, sanitarios y sociales previenen, detectan y mejoran las condiciones que interfieren en el aprendizaje escolar.**
- **Promover, crear condiciones propicias y orientar los procesos de enseñanza y de aprendizaje.**
- **Contribuir al logro de los objetivos institucionales, Coordinar acciones comunes** con otros Servicios Psicopedagógicos participando en todas las instancias de trabajo y reflexión que surjan de esa interacción.

##### Funciones Artículo nº 114 Son funciones del Servicio Psicopedagógico, las siguientes:

- Con relación a los alumnos: Intervenir en la detección y derivación precoz de niños con problemas en su desarrollo.
- Formular una **aproximación diagnóstica con el fin de conocer las posibilidades de admisión, ubicación en las secciones o derivación a otros profesionales u** otras instituciones y estrategias a seguir en cada caso.
- Realizar el **apoyo y seguimiento del alumno** en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- Participar en la **promoción y egreso del alumno.**
- Efectuar **apoyo terapéutico especializado** en los casos que se considere necesario.
- Participar en la **práctica y residencia laboral** de los alumnos próximos a egresar.
- Integrarse como **observador participante en distintas actividades** de los alumnos.
- Con relación al personal directivo y docente Implementar en forma conjunta acciones tendientes a mejorar los procesos de enseñanza y de aprendizaje. **Lograr unidad de criterios entre el personal de la Institución a efectos de realizar una tarea coherente.**
- **Determinar el ingreso de los alumnos informando de los mismos al director y docentes.**
- **Participar conjuntamente con personal directivo y docentes en el seguimiento y egreso de los alumnos.**
- Participar en acciones tendientes a **la investigación y perfeccionamiento permanente. - Crear espacios de reflexión para el abordaje de distintas problemáticas emergentes de la Institución.**
- Brindar **orientación y asesoramiento técnico al personal docente respecto de la metodología específica y pautas a seguir según la etiología del síntoma detectado, sus manifestaciones individuales y grupales.**
- **Informar al personal directivo** sobre distintas situaciones observadas en el ámbito escolar.

#### Con relación a la familia:

- Efectuar la devolución del informe diagnóstico brindando apoyo al núcleo familiar
- Propiciar un mayor acercamiento para acordar criterios entre la familia y la Institución sobre diferentes aspectos que contribuyan a la formación integral de sus hijos.
- Asesorar y orientar respecto de modalidades vinculares que posibiliten la maduración de la relación padre-hijos así como problemáticas y características de los mismos.

- Orientar sobre derivaciones a otras instituciones.
- Propiciar la aceptación familiar del niño y del adolescente con discapacidad para favorecer la integración en su entorno socio comunitario

#### Con relación a la comunidad:

- Extender y proyectar el rol del Servicio Psicopedagógico hacia la comunidad para prevenir, informar y asesorar.
- Participar en la difusión a la comunidad de los proyectos de la Institución Educativa.
- Conectarse con instituciones del medio para coordinar acciones.

#### Con relación a los alumnos a integrar

- Efectuar el diagnóstico inicial.
- Evaluar a los alumnos y orientar al docente integrador y de grado común sobre las posibilidades de los niños a integrar, como así también sobre su permanencia y egreso.
- Colaborar en la selección de los establecimientos educativos donde se llevará a cabo la integración. Apoyar al alumno y a su familia.
- Colaborar con el equipo de conducción de ambas Instituciones en la orientación del proceso de integración.
- Participar en la elaboración de los programas individuales y la evaluación del Proyecto.

#### **Artículo nº 118 Son deberes y atribuciones del personal de los**

#### **Servicios Psicopedagógicos, además de los establecidos en el Capítulo IV los siguientes:**

- Cumplir cuatro horas diarias de labor por turno (240 minutos) debiendo coincidir con el horario escolar correspondiente. -  
Organizar los horarios de manera tal que cubra alternativamente ambos turnos en diferentes días, en el caso de ser el único profesional de la especialidad en el cargo de la escuela.
- Participar en la ejecución de los proyectos de la Institución Escolar que tiendan a la solución de los problemas detectados en las mismas y que se relacionen con su función específica

- Visitar los grados radiales que dependan de toda unidad escolar para evaluar y atender a los alumnos de acuerdo a la función específica de cada profesional.
- Organizar y actualizar los legajos de los alumnos.
- Efectuar interconsultas entre los profesionales de la unidad escolar o con especialistas de otras instituciones para el seguimiento de cada caso.
- Informar al director acerca de los resultados de estudios de casos que atiendan.
- Participar en la elaboración de informes que reflejen el perfil del alumno que egresa o a solicitud de otros profesionales.
- Organizar y participar en reuniones, seminarios, encuentros, jornadas, talleres con el Equipo Escolar programadas por la Institución o propuestas por el Servicio.
- Participar en tareas de investigación y perfeccionamiento entre sus miembros y con otros Servicios.
- Elaborar un informe de las actividades realizadas evaluando resultados y proponiendo iniciativas de interés.
- Cooperar en proyectos del establecimiento educativo que contribuyan a la obra general del mismo.
- Proponer iniciativas para el logro de los objetivos de la Institución.
- Difundir en la comunidad las funciones de los establecimientos de Educación Especial para promover y apoyar la tarea que realizan.

**Del Psicopedagogo: Artículo nº 121 Son deberes y atribuciones del psicopedagogo del Servicio Psicopedagógico, además de los establecidos en el Capítulo V, Artículo 118º los siguientes:**

- Participar en la admisión, ubicación, seguimiento, promoción, egreso y/o derivación de los alumnos. Detectar y evaluar, mediante técnicas específicas, las posibilidades y problemas de aprendizaje de los alumnos.
- Participar en diferentes actividades escolares con alumnos y docentes en forma conjunta
- Informar, asesorar y orientar al Equipo Escolar sobre pautas metodológicas que aborden los aprendizajes en función de las posibilidades y ritmo personal de los alumnos.
- Realizar apoyo psicopedagógico a los alumnos que lo requieran.
- Observar a los alumnos en diferentes situaciones de la vida escolar.

**Del Equipo Integrador:** El Equipo Integrador será el responsable de evaluar las posibilidades de los alumnos para su inclusión en alguno de los modelos de integración.

El Equipo Integrador estará constituido por miembros del Servicio Psicopedagógico, maestro integrador y personal directivo de la Escuela Especial, siendo este último el coordinador natural de la orientación, el seguimiento y la evaluación de los proyectos y/o programas.

### Objetivos

Dar a conocer a la comunidad educativa de las Escuelas Comunes, los diferentes modelos de integración y los beneficios que ofrece al reconocer en la persona con discapacidad a una persona con iguales derechos y obligaciones que todo ciudadano.

- Promover la participación de todos los agentes que intervienen en el programa de integración (alumnos, maestros, padres, comunidad).

Posibilitar la integración de NIÑOSy/o adolescentes con discapacidad al ámbito de la escolaridad común, para favorecer el desarrollo pleno de sus capacidades educativas.

Favorecer la permanencia de los alumnos con necesidades educativas especiales en el ámbito de la Escuela Común a través de la aplicación de proyectos o programas adaptados a cada caso. Propiciar el trabajo interdisciplinario del equipo integrador en la elaboración, seguimiento, evaluación de los programas individuales.

## PROYECTO PEDAGOGICO PARA LA INCLUSIÓN (PPI).

SI EL/LA ESTUDIANTE LO REQUIERE, TIENE DERECHO A CONTAR CON UN PROYECTO PEDAGÓGICO INDIVIDUAL PARA LA INCLUSION QUE ACCEDA A GARANTIZAR SU INCLUSIÓN EN TODOS LOS NIVELES DE LA ESCUELA COMÚN

En una escuela inclusiva todo el alumnado debe sentirse valorado, respetado, incluido y escuchado, lo que implica desarrollar formas flexibles de aprendizaje, crear entornos participativos en las aulas, depositar grandes expectativas en todas las personas y permitir diferentes formas de cumplirlas.

El Proyecto Pedagógico para la Inclusión (PPI) es una herramienta en la que deben plasmarse las diferentes estrategias educativas diseñadas para garantizar la inclusión del/de la estudiante con discapacidad que lo precise. **No todas las personas con discapacidad necesitan PPI.**

## PARA ELABORAR UN PPI ES NECESARIO:

- IDENTIFICAR LAS BARRERAS DEL CONTEXTO
- FOCALIZARSE EN EL POTENCIAL DE LA PERSONA
- LOGRAR ACUERDOS
- RESPETAR LOS DISEÑOS CURRICULARES
- REVISARLO PERIÓDICAMENTE
- USAR UN LENGUAJE CLARO

En los casos en que el PPI es necesario, debe estar elaborado al comienzo del año escolar, sin perjuicio de las revisiones periódicas que deben realizarse. En caso de que existan demoras para su confección, la escuela igualmente deberá recibir al/a la estudiante en la escuela, y adoptar las acciones necesarias para brindarle una educación de calidad y para agilizar la finalización del Proyecto. Las demoras vinculadas al PPI no pueden ser pretexto para dejar de enseñar al alumnado con discapacidad.

Las personas que estudien con PPI, tienen que ser evaluadas y calificadas de acuerdo a su proyecto pedagógico para la inclusión. Por eso, no pueden exigirse contenidos o habilidades que no han sido enseñados. Si un/a alumno/a aparenta no alcanzar los objetivos propuestos en el PPI, esto significa que la herramienta está mal construida y debe revisarse.

Desde el año 2016 – el Consejo Federal de Educación en la resolución N °311 Legisla que sea obligatorio el Proyecto Pedagógico Individual para la inclusión.